



Asamblea General

Distr. general
16 de febrero de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

Octavo período de sesiones

Ginebra, 3 a 14 de mayo de 2010

Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos

Kenya

El presente informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados, los procedimientos especiales, incluidas las observaciones y comentarios del Estado interesado, y en otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas. En el informe no se consignan más opiniones, observaciones o sugerencias de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) que las que figuran en los informes hechos públicos por ésta. Se sigue la estructura de las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. La información incluida se documenta sistemáticamente en las notas. El informe se ha preparado teniendo en cuenta que el primer ciclo del examen abarca cuatro años. Cuando no se ha dispuesto de información reciente se han utilizado también los últimos informes y documentos disponibles que no estaban desactualizados. Como solamente se recopila la información contenida en los documentos oficiales de las Naciones Unidas, la falta de información sobre algunas cuestiones específicas o la escasa atención dedicada a éstas puede deberse a que no se ha ratificado el tratado correspondiente y/o a un bajo nivel de interacción o cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

I. Antecedentes y marco

A. Alcance de las obligaciones internacionales¹

| <i>Tratados universales fundamentales de derechos humanos²</i> | <i>Fecha de ratificación, adhesión o sucesión</i> | <i>Declaraciones/reservas</i> | <i>Reconocimiento de competencias concretas de órganos de tratados</i> |
|---|---|--|---|
| ICERD | 13 de septiembre de 2001 | No | Denuncias individuales (art. 14): No |
| ICESCR | 1º de mayo de 1972 | Reserva: art. 10 2) ³ | - |
| ICCPR | 1º de mayo de 1972 | No | Denuncias entre Estados (art. 41): No |
| CEDAW | 9 de marzo de 1984 | No | - |
| CAT | 21 de febrero de 1997 | No | Denuncias entre Estados (art. 21): No Denuncias individuales (art. 22): No Procedimiento de investigación (art. 20): No |
| CRC | 30 de julio de 1990 | No | - |
| OP-CRC-AC | 28 de enero de 2002 | Declaración vinculante a tenor del art. 3: 18 años | - |
| CRPD | 19 de mayo de 2008 | No | - |

Tratados fundamentales en los que Kenya no es parte: OP-ICESCR⁴, ICCPR-OP 1, ICCPR-OP 2, OP-CEDAW, OP-CAT, OP-CRC-SC (sólo firma, 2000), ICRMW, OP-CRPD y CED (sólo firma, 2007)

| <i>Otros instrumentos internacionales relevantes⁵</i> | <i>Ratificación, adhesión o sucesión</i> |
|--|---|
| Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio | No |
| Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional | Sí |
| Protocolo de Palermo ⁶ | Sí |
| Refugiados y apátridas ⁷ | Sí, excepto las Convenciones de 1954 y 1961 |
| Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos adicionales ⁸ | Sí, excepto el Protocolo adicional III |
| Convenios fundamentales de la OIT ⁹ | Sí, excepto el Convenio N° 87 |
| Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO) | No |

1. En 2007, el Comité de los Derechos del Niño (CRC) instó a Kenya a ratificar el Convenio de La Haya de 1993 relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional¹⁰. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) recomendó que el Estado retirara su reserva al párrafo 2 del artículo 10 del Pacto¹¹. En 2008 el Comité contra la Tortura (CAT) exhortó a Kenya a considerar la posibilidad de formular la declaración prevista en el artículo 22 de la Convención¹².

B. Marco constitucional y legislativo

2. El equipo de las Naciones Unidas en Kenya señaló que el capítulo sobre la Carta de Derechos de la Constitución no mencionaba los derechos económicos, sociales y culturales y que las disposiciones de la Constitución seguían perpetuando la discriminación por motivos de estatuto personal y ciudadanía¹³.

3. En 2005 el Comité de Derechos Humanos indicó que los tribunales no invocaban en la práctica las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular el ICCPR¹⁴. El CAT lamentó que el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal no contuvieran una definición de tortura¹⁵.

4. El equipo de las Naciones Unidas en Kenya indicó que desde 2004 se habían promulgado varias leyes para promover los derechos humanos¹⁶, que el problema de la aplicación socavaba el efecto de esas leyes y que no se habían aprobado las leyes fundamentales sobre la propiedad matrimonial, el matrimonio, la protección de la familia, la igualdad y la trata de personas¹⁷.

5. El CAT observó con preocupación que en la Ley de inmigración no se hacía referencia al principio absoluto de no devolución en relación con la tortura y que dicha ley no preveía un proceso de examen independiente de las órdenes de expulsión¹⁸.

6. En 2007 el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) observó con satisfacción la promulgación de la Ley de ética del funcionariado por la que se prohibía el acoso sexual en el trabajo¹⁹. Sin embargo, le preocupaba que aún no se hubiera incorporado en la Constitución ni en ninguna otra ley una definición de discriminación de la mujer acorde con la Convención²⁰.

7. En 2008 la misión de investigación del ACNUDH en Kenya (misión del ACNUDH), desplegada para que investigara los actos de violencia y las denuncias de graves violaciones de los derechos humanos tras las elecciones presidenciales de diciembre de 2007, acogió con satisfacción el acuerdo para examinar y reformar, entre otras cosas, la Constitución, el Parlamento, la policía y los sistemas jurídico, judicial y electoral²¹.

C. Infraestructura institucional y de derechos humanos

8. En 2005 el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos otorgó a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya la categoría "A", que le fue confirmada en 2008²². El Comité Internacional de Coordinación subrayó la necesidad de que la Comisión dispusiera de autonomía financiera²³.

9. El CAT acogió con beneplácito el establecimiento de una Junta de Supervisión de la Policía, de carácter civil e independiente²⁴.

D. Medidas de política

10. El equipo de las Naciones Unidas en Kenya informó de que el marco normativo dirigido a promover los derechos humanos se había fortalecido en los últimos tres años²⁵. Preocupaba al CRC que siguiera pendiente la aprobación del plan de acción nacional para la infancia²⁶.

11. En el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) 2009-2013 para Kenya se señalaba que el objetivo de ese país era promulgar y poner en marcha en 2012 el marco necesario para la aplicación de las estrategias relativas al estado de derecho, los procesos electorales y políticos, la democracia y la prestación de servicios públicos, la transparencia y la rendición de cuentas, la administración pública y la prestación de servicios, la seguridad, la consolidación de la paz y la gestión de conflictos²⁷.

12. En 2005 Kenya aprobó el Plan de Acción para 2005-2009 del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos que se centraba en el sistema nacional de enseñanza²⁸.

II. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno

A. Cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos

1. Cooperación con los órganos de tratados

| <i>Órgano de tratado²⁹</i> | <i>Último informe presentado y examinado</i> | <i>Últimas observaciones finales</i> | <i>Medidas de seguimiento</i> | <i>Presentación de informes</i> |
|---------------------------------------|--|--------------------------------------|-----------------------------------|--|
| CERD | - | - | - | Informe inicial e informes segundo y tercero retrasados desde 2002, 2004 y 2006, respectivamente |
| CESCR | 2006 | Noviembre de 2008 | - | Informes segundo a quinto previstos en junio de 2013 |
| Comité de Derechos Humanos | 2004 | Marzo de 2005 | Julio de 2006 | Tercer informe retrasado desde 2008 |
| CEDAW | 2006 | Agosto de 2007 | - | Séptimo informe previsto en abril de 2009, presentado en julio de 2009 |
| CAT | 2007 | Noviembre 2008 | Retrasado desde noviembre de 2009 | Segundo informe previsto en noviembre de 2012 |
| CRC | 2005 | Febrero 2007 | - | Informes tercero, cuarto y quinto previstos en septiembre de 2012 |
| OP-CRC-AC | - | - | - | Informe inicial retrasado desde febrero de 2004 |
| CPRD | - | - | - | Informe inicial previsto en octubre de 2010 |

2. Cooperación con los procedimientos especiales

| | |
|--|--|
| <i>Invitación permanente cursada</i> | No |
| <i>Visitas o informes sobre misiones más recientes</i> | <p>Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (16 a 25 de febrero de 2009)³⁰</p> <p>Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos (19 a 23 mayo de 2008)³¹</p> <p>Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas (4 a 14 de diciembre de 2006)³²</p> <p>Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado (9 a 22 de febrero de 2004)³³</p> |
| <i>Visitas acordadas en principio</i> | |
| <i>Visitas solicitadas y aún no acordadas</i> | <p>Experta independiente sobre cuestiones de las minorías (2009)</p> <p>Experto independiente encargado de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza (2007)</p> <p>Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados (2004 y 2008)</p> <p>El anteriormente llamado Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (2003)</p> |

| | |
|--|---|
| <i>Facilitación/cooperación durante las misiones</i> | El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas agradeció al Ministerio de Justicia y Asuntos Constitucionales su invitación y cooperación ³⁴ El Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado dijo estar impresionado por la preparación y el genuino interés de los funcionarios gubernamentales ³⁵ |
| <i>Medidas de seguimiento de las visitas</i> | |
| <i>Respuestas a cartas de transmisión de denuncias y a llamamientos urgentes</i> | Durante el período que se examina se transmitieron 20 comunicaciones pero Kenya no respondió a ninguna de ellas ³⁶ |
| <i>Respuestas a cuestionarios sobre cuestiones temáticas</i> | Kenya no respondió a ninguno de los 21 cuestionarios enviados por titulares de mandatos de procedimientos especiales ³⁷ |

3. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

13. En 2008 el ACNUDH envió un asesor en derechos humanos al equipo de las Naciones Unidas en Kenya para que, entre otras cosas, apoyara a la Organización en la asistencia a las instancias nacionales relativa a la rendición de cuentas, la impunidad y la justicia de transición³⁸.

14. En 2008 el ACNUDH organizó la primera celebración del Día de los Derechos Humanos en Kenya³⁹.

B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

1. Igualdad y no discriminación

15. El Comité de Derechos Humanos observó con preocupación que persistía la discriminación sistémica de la mujer, de hecho y de derecho; por ejemplo, la desigualdad de acceso a los derechos de propiedad, la práctica discriminatoria de "heredar la esposa" y desigualdades en el derecho de sucesión o legados. Además, señaló que la persistencia de la aplicación de algunas normas consuetudinarias, como que se permitiera el matrimonio poligámico, desvirtuaba las disposiciones constitucionales y legislativas contra la discriminación⁴⁰.

16. En sus respuestas de 2006 a las observaciones finales del Comité de Derechos Humanos, Kenya indicó, entre otras cosas, que existían varios mecanismos para garantizar la igualdad de derechos y trato entre mujeres y hombres y proscribir la discriminación por motivos de género⁴¹, y que el Gobierno no veía ninguna posibilidad de prohibir la poligamia sin intensas negociaciones y actividades de promoción, para lo cual se estaban sentando las bases⁴².

17. Preocupaba al CEDAW que la Constitución no previera la igualdad de derechos de ciudadanía para la mujer⁴³. El CRC expresó su preocupación por la discriminación de hecho que sufrían los niños extramatrimoniales, los infectados por el VIH o afectados por el VIH/SIDA, los huérfanos, los niños de la calle y los niños de madre keniana y padre no keniano⁴⁴.

18. En 2008 la Experta independiente sobre cuestiones de las minorías informó de que a los miembros de la minoría nubia se les negaba al parecer la nacionalidad keniana y se les impedía votar y presentarse como candidatos, solicitar empleo⁴⁵ o poseer tierras⁴⁶. En 2008

el CDESCR recomendó que se reconociera a los nubios y los ogiek como comunidades étnicas distintas y su derecho a la conservación, protección y desarrollo de su patrimonio e identidad culturales⁴⁷.

19. El equipo de las Naciones Unidas en Kenya indicó que había un sentimiento generalizado de exclusión y marginación, especialmente de los habitantes de la región septentrional y de algunas partes de la región costera de Kenya, quienes se encontraban atrapados en un círculo vicioso de violencia o conflicto armado y pobreza⁴⁸.

20. El equipo de las Naciones Unidas en Kenya señaló que el país había promulgado una ley para proteger a las personas con discapacidad. Sin embargo, su aplicación seguía siendo insuficiente y aún no se cumplía la recomendación contenida en la ley de contratar a un 5% de ese grupo de población⁴⁹.

21. La Misión del ACNUDH informó de que la discriminación en la distribución de la riqueza y el poder económico y político, y la falta de protección adecuada y de vías de recurso efectivo, habían creado mucho resentimiento en la población⁵⁰.

2 Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

22. Preocupaba al Comité de Derechos Humanos que hubiera un gran número, indeterminado, de condenados a muerte y que se dictara esa pena por delitos que no constituían "más graves delitos" en el sentido del ICCPR⁵¹. Preocupaba particularmente al CRC que, si bien estaba prohibida la pena de muerte para los niños, según algunas informaciones se seguía condenando a niños a esa pena⁵².

23. En 2009, tras su misión a Kenya, el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias llegó a la conclusión de que frecuentemente la policía ejecutaba a personas y de que predominaba un clima de impunidad. Lo más inquietante era la existencia de escuadrones de la muerte integrados por policías, bajo las órdenes de mandos policiales, y acusados de eliminar a presuntos líderes y miembros de organizaciones delictivas⁵³. El Relator Especial concluyó además que en la región del Monte Elgon la milicia de Sabaot Land Defence Force y las fuerzas de seguridad del Gobierno ejercían una brutalidad generalizada, que incluía tortura y homicidios injustificables⁵⁴. El Comité de Derechos Humanos recomendó que Kenya investigara con prontitud las denuncias de muerte ilícita a manos de policías o agentes del orden y enjuiciara a los responsables⁵⁵. En un informe de 2009 de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) se indicaba que en ese año habían muerto por lo menos 323 personas en zonas de pastoreo debido a conflictos por los recursos⁵⁶.

24. En una declaración conjunta de 4 de enero de 2008, 14 titulares de mandatos expresaron su profunda preocupación por los acontecimientos que siguieron al anuncio de los resultados electorales de 30 de diciembre de 2007. Los titulares de mandatos condenaron firmemente la violencia extrema que se había producido en Eldoret el 1º de enero de 2008, donde murieron decenas de civiles, incluidos mujeres y niños, cuando una muchedumbre prendió fuego a una iglesia. Manifestaron su alarma ante las denuncias de casos de uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad contra los manifestantes y otros civiles⁵⁷. La misión del ACNUDH informó de que la violencia había producido más de mil muertos, cientos de miles de personas se habían visto forzadas a huir y decenas de miles de casas, comercios y empresas habían sido destruidos y saqueados⁵⁸.

25. La misión del ACNUDH reconoció que el Estado de Kenya hacía frente a limitaciones y restricciones; que en varios casos el Estado sí había ejercido un cierto grado de moderación y ofrecido protección de última instancia para impedir que continuaran las agresiones físicas contra la población forzada a huir; y que, sin embargo, el Estado no había adoptado todas las medidas adecuadas para proteger los derechos de sus ciudadanos a la vida y la integridad física, la propiedad, los derechos democráticos y la libertad de

expresión, de reunión y de circulación⁵⁹. La misión señaló que según las cifras del propio Gobierno la policía era responsable del 10% de las muertes⁶⁰.

26. El equipo de las Naciones Unidas en Kenya indicó que habían aumentado los delitos urbanos, la inseguridad general y las actividades delictivas de milicias como la Mungiki y la Kisungusungu, formadas principalmente por jóvenes desempleados y desfavorecidos⁶¹. Señaló, además, que un enfoque múltiple que incluyera garantías de que los delincuentes se enfrentarían a la ley sería necesario en el largo plazo⁶².

27. El equipo de las Naciones Unidas en Kenya dijo que la tortura, la detención sin juicio, los malos tratos y las violaciones masivas de los derechos de los detenidos no cesaban⁶³. Preocupaba especialmente al Comité de Derechos Humanos la información sobre el número extremadamente alto de casos de muerte de personas detenidas⁶⁴. El CAT expresó su preocupación por la corrupción generalizada entre los agentes de policía⁶⁵.

28. En marzo de 2007, durante el cuarto período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, la delegación de Kenya informó verbalmente al Relator Especial sobre la tortura, en particular sobre las iniciativas adoptadas en el marco del programa de reforma sectorial de la gobernanza, la justicia y el orden público, los programas de formación de policías y agentes penitenciarios sobre la prevención y prohibición de la tortura, y las reformas de los departamentos de policía y de asuntos penitenciarios⁶⁶.

29. El CESCR expresó su preocupación por la incidencia de la violencia doméstica, el escaso número de denuncias y la inexistencia de disposiciones jurídicas penales que tipificaran como delito ese tipo de violencia⁶⁷. En 2009 la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer afirmó que la falta de garantías de igualdad en el derecho a la propiedad en caso de separación o divorcio disuadía a la mujer de dejar a un marido violento⁶⁸. En 2007 la Relatora Especial sobre los derechos humanos de las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, se refirió a las costumbres relacionadas con los matrimonios forzados⁶⁹. En un informe de 2009 del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) se indicaba que múltiples factores impedían a las supervivientes de la violencia sexual obtener tratamiento médico, atención y apoyo⁷⁰.

30. El CESCR⁷¹, el CEDAW⁷², el Comité de Derechos Humanos⁷³ y el CAT⁷⁴ manifestaron su preocupación por que se siguiera practicando en Kenya la mutilación genital femenina. El CESCR señaló que la práctica estaba prohibida sólo si se realizaba a niñas y recomendó la promulgación de leyes que tipificaran como delito la mutilación genital de las mujeres adultas⁷⁵.

31. Preocupaban al CAT las pésimas condiciones de detención en las prisiones, particularmente el hacinamiento, la falta de servicios médicos adecuados y el alto nivel de violencia⁷⁶.

32. El Comité de Derechos Humanos⁷⁷ y el CRC⁷⁸ observaron con preocupación las denuncias de trata de niños y casos de prostitución infantil. Preocupaba al Comité de Derechos Humanos que Kenya no hubiera enjuiciado ni castigado los delitos de trata, ni ofrecido protección adecuada a las víctimas⁷⁹. El CRC instó a Kenya a establecer una política y unas directrices nacionales globales sobre la adopción acordes con la Convención⁸⁰.

33. El CRC expresó su profunda preocupación por el alto número de niños de la calle, la negación de sus derechos a la educación y a la atención de la salud, y su vulnerabilidad ante varias formas de violencia, en particular el abuso sexual, la explotación y la detención arbitraria y abusiva⁸¹.

3. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

34. El equipo de las Naciones Unidas en Kenya afirmó que existía la opinión generalizada de que el poder judicial no era independiente⁸². El Comité de Derechos Humanos expresó su preocupación por las fallas graves en la administración de justicia principalmente por falta de recursos humanos y materiales y la lentitud en los trámites⁸³. Observó con preocupación que, debido por ejemplo a la corrupción generalizada, el acceso a los tribunales nacionales y a los recursos judiciales era limitado, y señaló que otro motivo de preocupación era que con frecuencia no se cumplían las órdenes ni los fallos judiciales⁸⁴. En sus respuestas de 2006 Kenya señaló que había adoptado una serie de medidas para dar a la judicatura más control y poder sobre sus propios recursos y protegerla contra injerencias⁸⁵.

35. Preocupaba al CRC que en determinados casos se tratara a los niños como adultos delincuentes y que se hubiera avanzado muy poco en el establecimiento de un sistema de justicia juvenil eficaz fuera de la capital⁸⁶. Preocupaba al CAT⁸⁷ y al CRC⁸⁸ que la edad de responsabilidad penal fuera de 8 años. El CAT recomendó elevar, con carácter urgente, la edad mínima de responsabilidad penal a fin de ajustarla a las normas internacionales⁸⁹.

36. El equipo de las Naciones Unidas en Kenya indicó que en general no se respetaba el estado de derecho y que la práctica de la impunidad prevalecía y estaba generalizada⁹⁰. La misión del ACNUDH informó de que las secuelas perdurables de la impunidad habían contribuido y seguían contribuyendo a fomentar el resurgimiento y la persistencia de la violencia y el conflicto⁹¹.

37. Según el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, una comisión nacional de investigación había informado en detalle de las circunstancias de la muerte de 1.113 personas tras las elecciones de 2007. Sin embargo, las recomendaciones de la Comisión aún no se habían aplicado. Los responsables de la violencia posterior a las elecciones, en particular los policías responsables de las ejecuciones extrajudiciales y los funcionarios que organizaron o instigaron la violencia, seguían siendo inmunes al enjuiciamiento casi 18 meses después⁹². La misión del ACNUDH recomendó que Kenya considerara la posibilidad de adoptar medidas especiales e independientes de enjuiciamiento, posiblemente con apoyo internacional, a fin de fortalecer su capacidad para llevar ante la justicia a los autores de la violencia posterior a las elecciones⁹³.

38. La Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos afirmó que la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Comisión de Investigación sobre la Violencia Posterior a las Elecciones —en particular el establecimiento de un tribunal especial con credibilidad y la reforma de las fuerzas de seguridad— sería un prueba fundamental de la lucha de la dirigencia política keniana para poner fin a la impunidad⁹⁴. Añadió que una Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación creíble y totalmente independiente podría desempeñar un papel importante y complementario para promover la rendición de cuentas y la reconciliación⁹⁵.

39. El equipo de las Naciones Unidas en Kenya informó de que el sistema de protección de testigos era débil e ineficaz, lo que era motivo de gran preocupación especialmente a la luz de los procesos de justicia de transición en curso⁹⁶. El Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias informó sobre las amenazas, el acoso y la muerte de defensores de los derechos humanos que le habían prestado declaración durante su misión⁹⁷. La misión del ACNUDH recomendó garantizar la protección de las víctimas y los testigos de violaciones de los derechos humanos, así como de los defensores de los derechos humanos⁹⁸.

40. El Comité de Derechos Humanos expresó su preocupación por que la mayoría de los sospechosos no tuviera acceso a un abogado durante las etapas iniciales de la detención⁹⁹ y

que sólo los acusados de delitos castigados con la pena de muerte tuvieran acceso a asistencia letrada¹⁰⁰. El CAT instó a Kenya a asegurarse de que la falta de recursos no fuera un obstáculo para el acceso a la justicia y a que pusiera urgentemente en práctica el plan nacional de asistencia letrada, que podría complementarse con la creación de una Oficina del Defensor Público¹⁰¹.

41. Preocupaban al CAT los problemas y retrasos relacionados con la concesión de indemnizaciones a las víctimas de la tortura¹⁰².

4. Derecho a la intimidad, el matrimonio y la vida familiar

42. El CEDAW expresó su preocupación por que el matrimonio infantil siguiera teniendo lugar, a pesar de que la Ley de la infancia establecía en 18 años la edad mínima para contraer matrimonio. Asimismo, se mostró preocupado de que recayera exclusivamente en la madre la responsabilidad jurídica de criar a los hijos cuando los padres no estaban casados en el momento de su nacimiento ni se casaban ulteriormente¹⁰³.

5. Libertad de circulación

43. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) promovió firmemente la inclusión del derecho a la libre circulación en las políticas del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de 1951. Añadió que la política explícita del Gobierno exigía a los refugiados vivir en campamentos¹⁰⁴, lo que según el CRC se traducía, entre otras cosas, en que los niños tuvieran sólo un limitado acceso a los servicios de educación y salud y restricciones en el ejercicio de su derecho a la libertad de circulación, de expresión y de asociación¹⁰⁵.

6. Libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política

44. En 2008 el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión y la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos enviaron un llamamiento urgente relativo a la detención de más de 60 periodistas y activistas de la sociedad civil que se habían reunido para protestar contra el proyecto de ley de enmienda de la Ley de medios de comunicación de 2008, que había sido aprobado por el Parlamento. Se manifestó la preocupación de que si se ratificaba el proyecto podría utilizarse para coartar la libertad de los medios de comunicación¹⁰⁶.

45. En 2005 la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT solicitó información sobre las medidas adoptadas para que las disposiciones relativas al registro de sociedades, que figuraban en la Ley de sociedades de 1968, se pusieran en conformidad con el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso de la OIT, de 1957¹⁰⁷. Preocupaba al Comité de Derechos Humanos que las grandes reuniones políticas públicas estuvieran sujetas a un requisito de notificación previa de por lo menos tres días y que la autorización de manifestaciones públicas hubiera sido denegada por motivos no establecidos en las justificaciones enumeradas en el artículo 21 del ICCPR. Le preocupaba además que al parecer no existiera una vía de recurso contra la denegación de autorización¹⁰⁸.

46. El Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión y la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, conjunta y separadamente, así como el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura, transmitieron una serie de comunicaciones relativas a presuntas intimidaciones, acosos, detenciones arbitrarias, interrogatorios y torturas contra defensores de los derechos humanos y también relativas a la violenta represión de las manifestaciones¹⁰⁹.

47. La misión del ACNUDH informó de que las constataciones de varias misiones de observación y de informes independientes indicaban que se negaba a los votantes kenianos sus derechos democráticos básicos a elecciones libres y justas¹¹⁰.

7. Derecho al trabajo y a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo

48. El CESCR recomendó que se adoptaran medidas específicas para que las mujeres, especialmente las que vivían en zonas rurales y zonas urbanas desfavorecidas, accedieran al mercado de trabajo en igualdad de condiciones con los hombres, y para que el principio de igual remuneración por trabajo de igual valor se respetase en la práctica¹¹¹.

49. El CESCR recomendó que Kenya aumentara, reajustara anualmente e hiciera cumplir los salarios mínimos a fin de que éstos proporcionaran a los trabajadores un nivel adecuado de vida¹¹² y que adoptara medidas urgentes para velar por la libertad de fundar sindicatos y afiliarse a ellos, impidiera toda injerencia en la gestión y administración de los sindicatos y eliminara las restricciones excesivas al derecho de huelga en la legislación y en la práctica¹¹³.

50. El CRC observó con preocupación la falta de normas o políticas nacionales en materia de trabajo infantil¹¹⁴. Tomó nota de las informaciones acerca de los graves y persistentes problemas de explotación económica de niños y del número de niños que realizaban trabajos peligrosos¹¹⁵. En 2003 la Comisión de Expertos de la OIT recordó la importancia de establecer la edad mínima de admisión al empleo o trabajo en todos los sectores, incluida la agricultura¹¹⁶.

51. En 2009 la Comisión de Expertos de la OIT pidió al Gobierno que adoptara las medidas necesarias para derogar o modificar las disposiciones de la Ley sobre la autoridad de los jefes relativas al trabajo forzoso a fin de que fueran compatibles con el Convenio sobre el trabajo forzoso de la OIT¹¹⁷. La Comisión esperaba que se modificara el Código Penal para cerciorarse de que el hecho de exigir ilegalmente trabajo forzoso u obligatorio fuera objeto de sanciones penales y de que las sanciones impuestas fueran eficaces¹¹⁸.

8. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

52. En el MANUD se señaló que la pobreza, especialmente la falta de ingresos, seguía siendo el problema más importante de los kenianos¹¹⁹. El CESCR expresó su preocupación por que más de la mitad de la población viviera en condiciones de extrema pobreza¹²⁰. La misión del ACNUDH informó de que las violaciones de los derechos económicos y sociales existían antes de la violencia reciente, como demostraba la falta de acceso al agua, los alimentos y a servicios médicos y viviendas dignas, el índice de desempleo juvenil y las flagrantes desigualdades¹²¹.

53. El CEDAW encomió el establecimiento del Fondo para el desarrollo de las circunscripciones dirigido a mejorar la vida de las mujeres de las zonas rurales¹²². El CRC expresó su pesar de que en la estrategia de reducción de la pobreza no se tuviera en cuenta a los niños¹²³.

54. Preocupaba al CESCR que el Fondo nacional de seguridad hospitalaria abarcara únicamente un pequeño porcentaje de trabajadores del sector informal y que el proyecto de ley del seguro médico nacional de 2004, que tenía por objeto introducir un programa de seguro médico obligatorio para todos los ciudadanos, no obtuviera el consentimiento presidencial¹²⁴. Le preocupaba además que muchos planes de pensiones no estuvieran suficientemente financiados y que el Fondo nacional de seguridad social no incluyera ningún plan de asistencia social en el que los afiliados no hicieran aportaciones¹²⁵.

55. El CESCR, si bien acogió con satisfacción la introducción de servicios gratuitos de atención prenatal para mujeres embarazadas, expresó su preocupación de que los índices de

mortalidad maternoinfantil seguían siendo altos y las mujeres no tenían acceso a servicios de salud reproductiva y sexual de calidad¹²⁶. El CDESCR tomó nota de la reciente baja de la prevalencia del VIH pero manifestó su preocupación de que Kenya seguía enfrentando una grave epidemia, especialmente entre las mujeres jóvenes¹²⁷.

56. La misión del ACNUDH informó de que la mala gestión de la distribución de las tierras, especialmente en el valle del Rift, había generado conflictos en relación con las tierras cultivables¹²⁸. En el MANUD se subrayó que el problema de las sequías y las inundaciones se había vuelto permanente y tenía graves consecuencias socioeconómicas, como la inseguridad alimentaria crónica y la mayor vulnerabilidad¹²⁹. En el MANUD se indicaba además que los recursos hídricos estaban siendo amenazados cada vez más por la contaminación, la degradación de las zonas de captación y la sobreexplotación. La mayor parte de los asentamientos informales disponían de muy pocos lugares para la eliminación de excrementos y, debido al hacinamiento, no había espacio para la eliminación de desechos¹³⁰.

57. En 2004 el Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, tras su misión a Kenya, formuló una serie de recomendaciones en relación, entre otras cosas, con la incorporación de la perspectiva de los derechos humanos en las políticas sectoriales, en los programas de mejoramiento de viviendas y barrios marginales y en los marcos constitucional y jurídico, y la aplicación de indicadores que tuvieran en cuenta los derechos humanos; el examen de los programas y políticas existentes y de las leyes en proceso de elaboración con objeto de orientarlos hacia las mujeres y los segmentos más pobres, vulnerables y marginados de la población; la aplicación de un enfoque global para resolver las cuestiones relativas a los desalojos forzosos, la seguridad de la tenencia, la legalización de los asentamientos informales y el mejoramiento de los barrios marginales; y el establecimiento de un tribunal cuasijudicial relativo a los asentamientos humanos informales¹³¹.

9. Derecho a la educación

58. El equipo de las Naciones Unidas en Kenya indicó que la tasa de matriculación del sistema de enseñanza obligatorio y gratuito de Kenya, en valores brutos, había aumentado en más del 90% en el plano nacional pero la educación todavía no era accesible para los niños de familias pobres¹³². El CRC observó que las tasas de matriculación y alfabetización de los niños de grupos minoritarios e indígenas, especialmente las niñas, eran inferiores a la media nacional¹³³. Le preocupaba la baja matriculación en instituciones de atención de la primera infancia y de enseñanza preescolar¹³⁴.

59. Según el equipo de las Naciones Unidas en Kenya, la calidad de la enseñanza seguía siendo un problema debido a que el número de alumnos por maestro era de aproximadamente 100. La falta de formación técnica profesional era una de las causas de la carencia de personas cualificadas, necesarias para impulsar algunos sectores de la economía¹³⁵.

10. Minorías y pueblos indígenas

60. En 2007 el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, tras su misión a Kenya en 2006, señaló que las comunidades indígenas de Kenya estaban constituidas por grupos minoritarios de cazadores-recolectores y de pastores, que vivían mayoritariamente en las tierras áridas y semiáridas. Sus medios de subsistencia y sus culturas habían sido tradicionalmente objeto de discriminación y su falta de reconocimiento legal y autonomía reflejaba su marginación social, política y económica. Las principales cuestiones relacionadas con los derechos humanos a que hacían frente se referían a la pérdida y la degradación ambiental de sus tierras, sus bosques tradicionales y sus recursos naturales, así como a las políticas de

desarrollo y conservación inadecuadas. La falta de servicios sociales y de salud en las comunidades indígenas repercutía gravemente sobre todo en las mujeres y los niños. El Relator Especial formuló recomendaciones con la intención de contribuir a mejorar la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas de Kenya¹³⁶.

61. El ACNUR informó de un número estimado de 100.000 apátridas, principalmente procedentes de la comunidad nubia¹³⁷.

11. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

62. El equipo de las Naciones Unidas en Kenya indicó que el país había acogido hasta noviembre de 2009 más de 375.000 refugiados y solicitantes de asilo¹³⁸. Preocupaban al CRC las deficiencias en la aplicación de la Ley de refugiados de 2006¹³⁹.

63. Preocupaban al CDESCR las informaciones de que los refugiados eran excluidos *de facto* del empleo en el sector estructurado y que recibían a menudo salarios inferiores al salario mínimo en el sector no estructurado¹⁴⁰. El CEDAW consideró preocupante que, según algunas afirmaciones, las mujeres no estaban debidamente protegidas contra todas las formas de violencia ni disponían de vías de recurso adecuadas en las comunidades de refugiados y desplazados internos, y que la impunidad de los autores era patente¹⁴¹. El CRC expresó su preocupación por las denuncias de brutalidad y acoso policiales contra los niños refugiados¹⁴².

64. Según el equipo de las Naciones Unidas en Kenya, a principios de 2007 el Gobierno cerró su frontera con uno de los países vecinos aduciendo razones de seguridad, lo que contravenía el derecho a solicitar asilo. El ACNUR siguió tratando de convencer al Gobierno de que revocara esa decisión¹⁴³.

12. Desplazados internos

65. En el MANUD se señaló que cientos de miles de desplazados internos en Kenya no tenían acceso a derechos y servicios básicos. Un gran número de desplazados internos vivía en zonas económica y ambientalmente vulnerables de Kenya, lo que reducía sus posibilidades de integración y desarrollo y aumentaba aún más su vulnerabilidad¹⁴⁴. La misión del ACNUDH formuló recomendaciones sobre la violencia sexual y por motivos de género que afectaba a las desplazadas internas¹⁴⁵.

66. En 2008, al concluir su visita de trabajo a Kenya, el Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos señaló que era esencial que el Gobierno, los organismos humanitarios y los donantes hicieran esfuerzos especiales para que el retorno de los desplazados por la violencia posterior a las elecciones fuera sostenible y compatible con las normas internacionales de derechos humanos¹⁴⁶. Añadió que había que adoptar medidas de reconciliación más sólidas, que incluyeran a los desplazados internos que regresaban y a las comunidades locales, para poner fin a las causas profundas del desplazamiento. Recomendó que se adoptara una estrategia global relativa a los desplazados internos y se promulgaran las leyes necesarias para aplicarla, al tiempo que subrayó que la ratificación por Kenya de los Protocolos sobre los desplazados internos y sobre la restitución de la propiedad aprobados por la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos ofrecía una oportunidad única de dotar al país de todos los instrumentos necesarios para resolver los problemas de desplazamiento pasados y los que se presentaran en el futuro¹⁴⁷.

13. Derechos humanos y lucha contra el terrorismo

67. En 2007 y 2008 tres relatores especiales enviaron dos llamamientos urgentes sobre la detención de kenianos y de extranjeros, en su mayoría musulmanes, muchos de los cuales habían permanecido incomunicados y sin que se les hubiera imputado delito alguno, y

habían sido posteriormente trasladados a terceros países sin posibilidad de apelación¹⁴⁸. En 2009 el Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo afirmó que Kenya figuraba entre los países que facilitaban la entrega extrajudicial¹⁴⁹. El CAT instó a Kenya a garantizar que toda medida que adoptara para luchar contra el terrorismo fuera compatible con las resoluciones 1373 y 1566 del Consejo de Seguridad¹⁵⁰.

68. En 2006 el Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo envió una comunicación relativa al proyecto de ley contra el terrorismo de 2006, en la que expresaba su preocupación por algunas de sus disposiciones y subrayaba la necesidad de revisar la definición de terrorismo introduciendo disposiciones claras y formuladas con precisión y limitando su alcance a los actos que fueran genuinamente de carácter terrorista, así como la necesidad de disposiciones claras y precisas sobre la proscripción de supuestas organizaciones terroristas y la supervisión judicial adecuada; y vías de recurso y reparación efectivas¹⁵¹.

III. Logros, prácticas óptimas, retos y limitaciones

69. El CDESCR recomendó que Kenya velara por que los derechos económicos, sociales y culturales reconocidos en el Pacto no quedaran afectados negativamente por los compromisos que pudiera asumir en el marco de acuerdos comerciales y de inversión¹⁵².

70. El equipo de las Naciones Unidas en Kenya informó sobre el alto nivel de inseguridad, conflicto armado y violencia que entrañaba el uso de armas pequeñas y ligeras¹⁵³. En el MANUD se señaló la urgente necesidad de establecer un sistema nacional de protección social que prestara servicios a los grupos de población vulnerables de forma sostenible¹⁵⁴.

IV. Prioridades, iniciativas y compromisos nacionales esenciales

A. Promesas del Estado

71. En 2006 el Gobierno se comprometió, entre otras cosas, a seguir colaborando de cerca con los procedimientos especiales y a presentar informes a los órganos de tratados regionales e internacionales. Señaló que había adoptado medidas concretas, en particular la creación de un espacio para la amplia participación de la población en el proceso democrático, la liberalización total de las frecuencias del país y el libre funcionamiento de las emisoras de radio y canales de televisión independientes y los periódicos nacionales e internacionales¹⁵⁵.

B. Recomendaciones específicas que deben ser objeto de seguimiento

72. El Comité de Derechos Humanos pidió que Kenya presentara, en el plazo de un año, información sobre la aplicación de sus recomendaciones relacionadas con la discriminación sistémica de la mujer, las ejecuciones extrajudiciales por las fuerzas del orden, los malos tratos en custodia policial y los casos de mal funcionamiento en la administración de justicia¹⁵⁶. Kenya comunicó sus respuestas en 2006¹⁵⁷.

73. El CAT solicitó a Kenya que proporcionara, en el plazo de un año, información sobre las medidas adoptadas en respuesta a las recomendaciones sobre la incorporación de la Convención y la definición de tortura en las leyes, la baja edad mínima de

responsabilidad penal, la detención arbitraria y la corrupción policial, la violencia posterior a las elecciones en 2007 y 2008, las denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidas por el ejército en la región del monte Elgon durante la "operación Okoa Maisha" en marzo de 2008, y la reparación para las víctimas de tortura¹⁵⁸. No se ha recibido ninguna respuesta a la solicitud del CAT.

V. Fomento de la capacidad y asistencia técnica

74. El CRC instó a Kenya a solicitar asistencia técnica de varios órganos internacionales sobre la adopción internacional, la violencia contra los niños y el trabajo infantil¹⁵⁹.

75. La misión del ACNUDH indicó que, dentro de sus limitados recursos y mandato, estaba dispuesta a prestar apoyo al Gobierno en la aplicación efectiva de sus recomendaciones, en particular apoyando a la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación y a la Comisión de Investigación sobre la Violencia Posterior a las Elecciones¹⁶⁰.

Notas

¹ Unless indicated otherwise, the status of ratifications of instruments listed in the table may be found in Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General: Status as at 31 December 2006 (ST/LEG/SER.E.25), supplemented by the official website of the United Nations Treaty Collection database, Office of Legal Affairs of the United Nations Secretariat, <http://treaties.un.org/>.

² En este documento se han usado las siglas inglesas siguientes:

| | |
|------------|--|
| CAT | Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes |
| CAT | Comité contra la Tortura |
| CED | Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas |
| CEDAW | Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer |
| CEDAW | Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer |
| CERD | Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial |
| CESCR | Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales |
| CRPD | Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad |
| CRPD-OP | Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad |
| CRC | Convención sobre los Derechos del Niño |
| CRC | Comité de los Derechos del Niño |
| ICCPR | Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos |
| ICCPR-OP 1 | Primer Protocolo Facultativo del ICCPR |
| ICCPR-OP 2 | Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte |
| ICERD | Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial |
| ICESCR | Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales |
| ICRMW | Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares |
| OP-CAT | Protocolo Facultativo de la CAT |
| OP-CEDAW | Protocolo Facultativo de la CEDAW |
| OP-CRC-AC | Protocolo facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados |
| OP-CRC-SC | Protocolo facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía |
| OP-ICESCR | Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. |

- ³ The reservation reads: "While the Kenya Government recognizes and endorses the principles laid down in paragraph 2 of article 10 of the Covenant, the present circumstances obtaining in Kenya do not render necessary or expedient the imposition of those principles by legislation."
- ⁴ Adopted by the General Assembly in its resolution 63/117 of 10 December 2008. Article 17, paragraph 1, of OP-ICESCR states that "The present Protocol is open for signature by any State that has signed, ratified or acceded to the Covenant".
- ⁵ Information relating to other relevant international human rights instruments, including regional instruments, may be found in the pledges and commitments undertaken by Kenya before the Human Rights Council, as contained in the note verbale dated 7 April 2006 sent by the Permanent Mission of Kenya to the United Nations addressed to the President of the General Assembly (A/60/78).
- ⁶ Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.
- ⁷ 1951 Convention relating to the Status of Refugees and its 1967 Protocol, 1954 Convention relating to the status of Stateless Persons and 1961 Convention on the Reduction of Statelessness.
- ⁸ Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of the Wounded and Sick in Armed Forces in the Field (First Convention); Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of Wounded, Sick and Shipwrecked Members of Armed Forces at Sea (Second Convention); Convention relative to the Treatment of Prisoners of War (Third Convention); Convention relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War (Fourth Convention); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of International Armed Conflicts (Protocol I); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of Non-International Armed Conflicts (Protocol II); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Adoption of an Additional Distinctive Emblem (Protocol III). For the official status of ratifications, see Federal Department of Foreign Affairs of Switzerland, at www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html.
- ⁹ International Labour Organization Convention No. 29 concerning Forced or Compulsory Labour; Convention No. 105 concerning the Abolition of Forced Labour; Convention No. 87 concerning Freedom of Association and Protection of the Right to Organise; Convention No. 98 concerning the Application of the Principles of the Right to Organise and to Bargain Collectively; Convention No. 100 concerning Equal Remuneration for Men and Women Workers for Work of Equal Value; Convention No. 111 concerning Discrimination in Respect of Employment and Occupation; Convention No. 138 concerning Minimum Age for Admission to Employment; Convention No. 182 concerning the Prohibition and Immediate Action for the Elimination of the Worst Forms of Child Labour.
- ¹⁰ Concluding observations of the Human Rights Committee (CRC/C/KEN/CO/2), para. 41 (c).
- ¹¹ Concluding observations of the Committee on Economic, Social and Cultural Rights (E/C.12/KEN/CO/1), para. 39.
- ¹² Concluding observations of the Committee against Torture (CAT/C/KEN/CO/1), para. 31.
- ¹³ UNCT submission to the UPR on Kenya, p. 1.
- ¹⁴ Concluding observations of the Human Rights Committee (CCPR/CO/83/KEN), para. 8; see also E/C.12/KEN/CO/1, para. 9; CAT/C/KEN/CO/1, para. 8.
- ¹⁵ CAT/C/KEN/CO/1, para. 8.
- ¹⁶ UNCT submission to the UPR on Kenya, p. 1; see also E/C.12/KEN/CO/1, para. 5.
- ¹⁷ UNCT submission to the UPR on Kenya, pp. 1 and 2.
- ¹⁸ CAT/C/KEN/CO/1, para. 16.
- ¹⁹ Concluding comments of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women (CEDAW/C/KEN/CO/6), para. 8.
- ²⁰ *Ibid.*, para. 13.
- ²¹ Report from OHCHR Fact-finding Mission to Kenya, 6-8 February 2008, p. 17, available from www.ohchr.org/Documents/Press/OHCHRKenya-report.pdf; see also OHCHR press release, 24 October 2008, available from www.unhcr.ch/hurricane/hurricane.nsf/view01/EE0343FFCEB6B0BDC12574EC004C2AC2?opendocument; UNCT submission to the UPR on Kenya, pp. 1-5.
- ²² For the list of national human rights institutions with accreditation status granted by the International Coordinating Committee of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights (ICC), see A/HRC/10/55, annex I.
- ²³ A/HRC/10/55, annex III, para. 4 (6). See also E/C.12/KEN/CO/1, para. 37; CRC/C/KEN/CO/2, para. 12. See also OHCHR press release, 24 October 2008.
- ²⁴ CAT/C/KEN/CO/1, para. 4 (i).

- ²⁵ UNCT submission to the UPR on Kenya, pp. 10 and 11.
- ²⁶ CRC/C/KEN/CO/2, para. 10.
- ²⁷ UNDAF, The United Nations Development Assistance Framework Kenya 2009-2013, 2008, p. 5, available from http://planipolis.iiep.unesco.org/upload/Kenya/Kenya_UNDAF_May_2008.pdf.
- ²⁸ See General Assembly resolution 59/113 B of 14 July 2005 and Human Rights Council resolution 6/24 of 28 September 2007. See also letters from the High Commissioner for Human Rights dated 9 January 2006 and 10 December 2007, available from <http://www2.ohchr.org/english/issues/education/training/Summary-national-initiatives2005-2009.htm>.
- ²⁹ The following abbreviations have been used for this document:
- | | |
|--------------|--|
| CERD | Committee on the Elimination of Racial Discrimination |
| CESCR | Committee on Economic, Social and Cultural Rights |
| HR Committee | Human Rights Committee |
| CEDAW | Committee on the Elimination of Discrimination against Women |
| CAT | Committee against Torture |
| CRC | Committee on the Rights of the Child |
| CRPD | Committee on the Rights of Persons with Disabilities. |
- ³⁰ A/HRC/11/2/Add.6.
- ³¹ UNOG press release, 27 May 2008, available from [www.unog.ch/80256EDD006B9C2E/\(httpNewsByYear_en\)/7E466522BE997E09C1257456004242FD?OpenDocument](http://www.unog.ch/80256EDD006B9C2E/(httpNewsByYear_en)/7E466522BE997E09C1257456004242FD?OpenDocument).
- ³² A/HRC/4/32/Add.3.
- ³³ E/CN.4/2005/48/Add.2.
- ³⁴ A/HRC/4/32/Add.3, para. 7.
- ³⁵ E/CN.4/2005/48/Add.2, p. 3.
- ³⁶ The communications referred to relate to a number of alleged human rights violations affecting different groups of the population as well as 61 named individuals, including 20 women, in addition to proposed legislative changes in the area of civil and political rights.
- ³⁷ The questionnaires referred to are those reflected in an official report by a special procedure mandate holder issued between 1 January 2006 and 31 January 2010. Responses counted for the purposes of this section are those received within the relevant deadlines, relating to the following questionnaires: (a) report of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially in women and children (E/CN.4/2006/62) and the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (E/CN.4/2006/67), joint questionnaire on the relationship between trafficking and the demand for commercial sexual exploitation, 2005; (b) report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (A/HRC/4/31), questionnaire on the sale of children's organs, 2006; (c) report of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially women and children (A/HRC/4/23), questionnaire on issues related to forced marriages and trafficking in persons, 2006; (d) report of the Special Rapporteur on the human rights of migrants (A/HRC/4/24), questionnaire on the impact of certain laws and administrative measures on migrants, 2006; (e) report of the Special Rapporteur on the right to education (A/HRC/4/29), questionnaire on the right to education of persons with disabilities, 2006; (f) report of the Special Representative of the Secretary-General on the issue of human rights and transnational corporations and other business enterprises (A/HRC/4/35/Add.3), questionnaire on human rights policies and management practices; (g) report of the Special Rapporteur on the situation of human rights and fundamental freedoms of indigenous people (A/HRC/6/15), questionnaire on the human rights of indigenous people, 2007; (h) report of the Working Group on the use of mercenaries (A/62/301), questionnaire on measures adopted and envisaged, including legislation, regarding mercenaries, 2007; (i) report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (A/HRC/7/8), questionnaire on assistance and rehabilitation programmes for child victims of sexual exploitation, 2007; (j) report of the Special Rapporteur on violence against women (A/HRC/7/6), questionnaire on indicators on violence against women, 2007; (k) report of the Special Rapporteur on the right to education (A/HRC/8/10), questionnaire on the right to education in emergency situations, 2007; (l) report of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially women and children (A/HRC/10/16 and Corr.1), questionnaire on trafficking in persons, 2008; (m) report of the independent expert on the question of human rights and extreme poverty to the eleventh session of the Council (A/HRC/11/9), questionnaire on Cash Transfer Programmes, 2008; (n) report of the Special Rapporteur on the right to education, (A/HRC/11/8), questionnaire on the right to education for persons in detention, 2009; (o) report of the Special Rapporteur on violence against women (A/HRC/11/6), questionnaire on violence against women and political economy, 2008; (p) report of the Special Rapporteur on contemporary forms of slavery, including its causes and consequences

- (A/HRC/12/21), questionnaire on national legislation and initiatives addressing the issue of bonded labour, 2009; (q) report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (A/HRC/12/23), questionnaire on measures to prevent and combat online child pornography, 2009; (r) report of the Special Rapporteur on the right to food (A/HRC/12/31), questionnaire on world food and nutrition security, 2009; (s) report of the Working Group on Arbitrary Detention (A/HRC/13/30), questionnaire on the detention of drug users, 2009; (t) joint study on global practices in relation to secret detention in the context of countering terrorism (A/HRC/13/42), questionnaire on secret detention, 2009; (u) report of the Special Rapporteur on the situation of human rights defenders (A/HRC/13/22), questionnaire on the security and protection of human rights defenders, 2009.
- ³⁸ OHCHR Report of Activities and Results 2008, p. 96.
- ³⁹ Ibid.
- ⁴⁰ CCPR/CO/83/KEN, para. 10. See also E/C.12/KEN/CO/1, paras. 14 and 15; CEDAW/C/KEN/CO/6, para. 27; UNCT submission to the UPR on Kenya, pp. 12-14.
- ⁴¹ Comments by the Government of Kenya on the concluding observations of the Human Rights Committee (CCPR/C/KEN/CO/2/Add.1), paras. 1 and 2.
- ⁴² Ibid., para. 14.
- ⁴³ CEDAW/C/KEN/CO/6, para. 31.
- ⁴⁴ CRC/C/KEN/CO/2, para. 24.
- ⁴⁵ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning ILO Discrimination (Employment and Occupation) Convention, 1958 (No. 111), 2007, doc. No. (ILOLEX) 092007KEN111.
- ⁴⁶ A/HRC/7/23, para. 54. See also UNCT submission to the UPR on Kenya, pp. 29-33.
- ⁴⁷ E/C.12/KEN/CO/1, para. 35.
- ⁴⁸ UNCT submission to the UPR on Kenya, pp. 12-14.
- ⁴⁹ Ibid.
- ⁵⁰ OHCHR Fact-finding Mission to Kenya, p. 3. See also UNDAF, The United Nations Development Assistance Framework Kenya 2009-2013, p. 2.
- ⁵¹ CCPR/CO/83/KEN, para. 13.
- ⁵² CRC/C/KEN/CO/2, para. 67.
- ⁵³ A/HRC/11/2/Add.6, p. 2. See also CAT/C/KEN/CO/1, para. 19; CCPR/CO/83/KEN, para. 16.
- ⁵⁴ A/HRC/11/2/Add.6, p. 2.
- ⁵⁵ CCPR/CO/83/KEN, para. 16.
- ⁵⁶ OCHA Humanitarian Update, vol. 53, p. 6, available from <http://ochaonline.un.org/Default.aspx?alias=ochaonline.un.org/kenya>.
- ⁵⁷ OHCHR press release of 4 January 2008, available from www.unhcr.ch/hurricane/hurricane.nsf/view01/3BDE9BB577A475E4C12573C6004F7B2D?opendocument; see also A/HRC/7/19, para. 41; A/HRC/10/11, para. 4; and OHCHR press release, 31 December 2007, available from www.unhcr.ch/hurricane/hurricane.nsf/view01/4740E24BE5B12FBFC12573C2006B1FE9?opendocument.
- ⁵⁸ OHCHR Fact-finding Mission, pp. 3 and 8-10. See also A/HRC/8/3/Add.1, pp. 237-242.
- ⁵⁹ OHCHR Fact-finding Mission, p. 4. See also OHCHR press releases of 31 December 2007 and 4 January 2008.
- ⁶⁰ OHCHR Fact-finding Mission, p. 4; see also pp. 10 and 11.
- ⁶¹ UNCT submission to the UPR on Kenya, pp. 16 and 17. See also OHCHR Fact-finding Mission, p. 7.
- ⁶² UNCT submission to the UPR on Kenya, pp. 16 and 17.
- ⁶³ Ibid.
- ⁶⁴ CCPR/CO/83/KEN, para. 18.
- ⁶⁵ CAT/C/KEN/CO/1, para. 12.
- ⁶⁶ A/HRC/7/3/Add.2, paras. 296, 299 and 300.
- ⁶⁷ E/C.12/KEN/CO/1, para. 22.
- ⁶⁸ A/HRC/11/6, para. 49.
- ⁶⁹ A/HRC/4/23, para. 28.
- ⁷⁰ UNIFEM and ActionAid, Together We Must! End Violence against Women and Girls and HIV & AIDS (New York, 2009), pp. 21 and 22, available from www.unifem.org/attachments/products/TogetherWeMust_en.pdf.
- ⁷¹ E/C.12/KEN/CO/1, para. 23.
- ⁷² CEDAW/C/KEN/CO/6, para. 23.
- ⁷³ CCPR/CO/83/KEN, para. 12.

- ⁷⁴ CAT/C/KEN/CO/1, para. 27.
- ⁷⁵ E/C.12/KEN/CO/1, para. 23.
- ⁷⁶ CAT/C/KEN/CO/1, para. 15.
- ⁷⁷ CCPR/CO/83/KEN, para. 25.
- ⁷⁸ CRC/C/KEN/CO/2, para. 65.
- ⁷⁹ CCPR/CO/83/KEN, para. 25.
- ⁸⁰ CRC/C/KEN/CO/2, paras. 40 and 41.
- ⁸¹ *Ibid.*, para. 63. See also ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning ILO Convention on Minimum Age, 1973 (No. 138), 2006, doc. No. (ILOLEX) 132001KEN138, thirty-seventh paragraph.
- ⁸² UNCT submission to the UPR on Kenya, pp. 18-20.
- ⁸³ CCPR/CO/83/KEN, para. 20.
- ⁸⁴ *Ibid.*, para. 9.
- ⁸⁵ CCPR/C/KEN/CO/2/Add.1, para. 39.
- ⁸⁶ CRC/C/KEN/CO/2, para. 67.
- ⁸⁷ CAT/C/KEN/CO/1, para. 11.
- ⁸⁸ CRC/C/KEN/CO/2, para. 67.
- ⁸⁹ CAT/C/KEN/CO/1, para. 11.
- ⁹⁰ UNCT submission to the UPR on Kenya, pp. 18-20.
- ⁹¹ OHCHR Fact-finding Mission, p. 16. See also UNCT submission to the UPR on Kenya, pp. 18-20.
- ⁹² A/HRC/11/2/Add.6, p. 2. See also Statement by the President of the Security Council (S/PRST/2008/4); Security Council press statement on Kenya Agreement (SC/9265 – AFR/1664), 29 February 2009, available from www.un.org/News/Press/docs/2008/sc9265.doc.htm; and statement of the Spokesperson for the Secretary-General (SG/SM/11368 – AFR/1645), 11 January 2008, available from www.un.org/News/Press/docs/2008/sgsm11368.doc.htm.
- ⁹³ OHCHR Fact-finding Mission, p. 16; see also pp. 4, 12 and 13.
- ⁹⁴ OHCHR press release, 24 October 2008.
- ⁹⁵ *Ibid.*
- ⁹⁶ UNCT submission to the UPR on Kenya, pp. 18-20. See also A/HRC/11/2/Add.6.
- ⁹⁷ A/HRC/11/2/Add.6, p. 3, appendix II, p. 36, and appendix III, para. 4. See also A/HRC/11/2/Add.1, pp. 250-255.
- ⁹⁸ OHCHR Fact-finding Mission, p. 17.
- ⁹⁹ CCPR/CO/83/KEN, para. 17.
- ¹⁰⁰ *Ibid.*, para. 21.
- ¹⁰¹ CAT/C/KEN/CO/1, para. 10.
- ¹⁰² *Ibid.*, para. 25.
- ¹⁰³ CEDAW/C/KEN/CO/6, para. 43. See also CRC/C/KEN/CO/2, para. 22.
- ¹⁰⁴ UNCT submission to the UPR on Kenya, pp. 30-34. See also E/C.12/KEN/CO/1, para. 13.
- ¹⁰⁵ CRC/C/KEN/CO/2, para. 59 (b) and (c).
- ¹⁰⁶ A/HRC/11/4/Add.1, paras. 1516-1521.
- ¹⁰⁷ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning ILO Convention on the Abolition of Forced Labour, 1957 (No. 105), 2005, doc. No. (ILOLEX) 092005KEN105, paras. 2-4.
- ¹⁰⁸ CCPR/CO/83/KEN, para. 23. See also ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning ILO Convention on the Abolition of Forced Labour, 1957 (No. 105), 2005, doc. No. (ILOLEX) 092005KEN105, para. 3.
- ¹⁰⁹ See E/CN.4/2006/95/Add.1, paras. 295-298, A/HRC/7/28/Add.1, paras. 1264-1267, A/HRC/10/12/Add.1, paras. 1489-1518 and A/HRC/11/4/Add.1, paras. 1504-1508. See also E/CN.4/2006/6/Add.1, para. 129 and CCPR/CO/83/KEN, para. 23.
- ¹¹⁰ OHCHR Fact-finding Mission, p. 5.
- ¹¹¹ E/C.12/KEN/CO/1, para. 18. See also CEDAW/C/KEN/CO/6, paras. 35 and 36.
- ¹¹² E/C.12/KEN/CO/1, para. 18.
- ¹¹³ *Ibid.*, para. 19. See also ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning ILO Right to Organise and Collective Bargaining Convention, 1949 (No. 98), 2009, doc. No. (ILOLEX) 062009KEN098, para. 4.
- ¹¹⁴ CRC/C/KEN/CO/2, para. 61; see also para. 26; E/C.12/KEN/CO/1, para. 25; ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning ILO Minimum Age Convention, 1973 (No. 138), 2009, doc. No. (ILOLEX) 062009KEN138, third and tenth paragraphs.

- ¹¹⁵ CRC/C/KEN/CO/2, para. 61.
- ¹¹⁶ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning ILO Convention Minimum Age, 1973 (No. 138), 2006, doc. No. (ILOLEX) 132003KEN138, twenty-seventh paragraph.
- ¹¹⁷ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning ILO Forced Labour Convention, 1930 (No. 29), 2009, doc. No. (ILOLEX) 062009KEN029, first and second paragraphs.
- ¹¹⁸ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning ILO Forced Labour Convention, 1930 (No. 29), 2009, doc. No. (ILOLEX) 092009KEN029, second and third paragraphs.
- ¹¹⁹ UNDAF, The United Nations Development Assistance Framework Kenya 2009-2013, p. 10.
- ¹²⁰ E/C.12/KEN/CO/1, para. 27.
- ¹²¹ OHCHR Fact-finding Mission to Kenya, p. 3.
- ¹²² CEDAW/C/KEN/CO/6, para. 9.
- ¹²³ CRC/C/KEN/CO/2, para. 55; see also para. 36 (a); UNDAF, The United Nations Development Assistance Framework Kenya 2009-2013, p. 7.
- ¹²⁴ E/C.12/KEN/CO/1, para. 20.
- ¹²⁵ *Ibid.*, para. 21.
- ¹²⁶ *Ibid.*, paras. 32 and 33.
- ¹²⁷ CEDAW/C/GIN/CO/6, para. 39. See also UNDAF, The United Nations Development Assistance Framework Kenya 2009-2013, p. 9; CCPR/CO/83/KEN, para. 15; UNIFEM, Promoting Gender Equality in HIV and AIDS: Making Aid More Effective Through Tracking Results (New York, 2008), p. 9, available from www.unifem.org/attachments/products/gender_equality_in_hiv_aids_responses.pdf.
- ¹²⁸ OHCHR Fact-finding Mission to Kenya, p. 3.
- ¹²⁹ UNDAF, The United Nations Development Assistance Framework Kenya 2009-2013, p. 8.
- ¹³⁰ *Ibid.*, p. 6.
- ¹³¹ E/CN.4/2005/48/Add.2, para. 82.
- ¹³² UNCT submission to the UPR on Kenya, pp. 54 and 55. See also CRC/C/KEN/CO/2, para. 57; E/C.12/KEN/CO/1, para. 7; and CEDAW/C/KEN/CO/6, para. 5.
- ¹³³ CRC/C/KEN/CO/2, para. 69.
- ¹³⁴ *Ibid.*, para. 57.
- ¹³⁵ UNCT submission to the UPR on Kenya, pp. 54 and 55. See also CRC/C/KEN/CO/2, para. 57.
- ¹³⁶ A/HRC/4/32/Add.3, p. 2.
- ¹³⁷ UNCT submission to the UPR on Kenya, pp. 29-33.
- ¹³⁸ UNCT submission to the UPR on Kenya, pp. 30-34. See also UNHCR, Global Appeal 2010-2011 (Geneva, 2009), p. 74, available from www.unhcr.org/4b03cec59.pdf.
- ¹³⁹ CRC/C/KEN/CO/2, para. 59 (b) and (c). See also OHCHR press release, 24 October 2008. See also UNCT submission to the UPR on Kenya, pp. 30-34.
- ¹⁴⁰ E/C.12/KEN/CO/1, para. 13.
- ¹⁴¹ CEDAW/C/KEN/CO/6, para. 25; see also para. 26.
- ¹⁴² CRC/C/KEN/CO/2, para. 59 (c).
- ¹⁴³ UNCT submission to the UPR on Kenya, pp. 30-34.
- ¹⁴⁴ UNDAF, The United Nations Development Assistance Framework Kenya 2009-2013, p. 12.
- ¹⁴⁵ OHCHR Fact-finding Mission, p. 18.
- ¹⁴⁶ UNOG press release of 27 May 2008. See also E/C.12/KEN/CO/1, para. 29.
- ¹⁴⁷ UNOG press release of 27 May 2008. See also OHCHR Fact-finding Mission, p. 18.
- ¹⁴⁸ See A/HRC/10/44/Add.4, para. 129, A/HRC/10/3/Add.1, paras 129-135, A/HRC/6/17/Add.1, paras 62 and 63. See also CAT/C/KEN/CO/1, para. 17. See also A/HRC/13/42 paras. 155 and 159 (c).
- ¹⁴⁹ A/HRC/10/3, para. 52.
- ¹⁵⁰ CAT/C/KEN/CO/1, para. 17.
- ¹⁵¹ A/HRC/4/26/Add.1, p. 22, para. 37.
- ¹⁵² E/C.12/KEN/CO/1, para. 11.
- ¹⁵³ UNCT submission to the UPR on Kenya, pp. 10 and 11.
- ¹⁵⁴ UNDAF, The United Nations Development Assistance Framework Kenya 2009-2013, p. 7.
- ¹⁵⁵ Pledges and commitments undertaken by Kenya before the Human Rights Council, as contained in the note verbale dated 4 April 2006 sent by the permanent Mission of Kenya to the United Nations addressed to the President of the General Assembly (A/60/78), available from www.un.org/ga/60/elect/hrc/kenya.pdf.

¹⁵⁶ CCPR/CO/83/KEN, para. 29.

¹⁵⁷ CCPR/C/KEN/CO/2/Add.1.

¹⁵⁸ CAT/C/KEN/CO/1, para. 36.

¹⁵⁹ CRC/C/KEN/CO/2, paras. 41 (b), 44 (c), 62 (c), 66 (j) and 68 (i). See also para. 64 (c).

¹⁶⁰ OHCHR Fact-finding Mission to Kenya, pp. 18 and 19.
